

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2012 - 00361**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO  
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN SOTO QUINTERO.  
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. DEFENSA-EJERCITO  
NACIONAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE COSTAS

Si bien la apoderada de la parte demandada allegó memorial de objeción a la liquidación de costas, no se le dará trámite al mismo, toda vez que en vigencia del Código General del Proceso, se debe controvertir es el auto que aprueba la liquidación.

En consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Frente al presente auto procede el recurso de reposición y apelación de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del CGP

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ.

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 21 de octubre de 2014  
Secretaría Judicial:  
CATALINA MENESES TEJADA